

## AUTO DE ARCHIVO No.

L2 603

# POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades legales conferidas mediante acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, decreto N° 959 de 2000 y las demás facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado Nº 44570 del 30 de noviembre de 2005 se presenta queja vía web ante esta Secretaría por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado DROGUERIA DISCOVERY, ubicada en la carrera 7 C Nº 130 A – 51, de la localidad de Usaquen.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 30 de enero de 2006, dando lugar a la expedición del concepto técnico Nº 1418 del 154 de febrero de 2006, en el que se consignó que el establecimiento cuenta con elementos publicitarios que incumplen con la normatividad ambiental; como consecuencia de lo anterior se procedió a requerir al propietario del establecimiento, mediante radicado Nº 1806 del 26 de enero de 2007, para que desmontara los mencionados establecimientos que generaban infracción.

De conformidad con lo anterior, se procedió a practicar visita de seguimiento el día 9 de diciembre de 2007, dando lugar a la expedición del concepto técnico Nº 1286 del 25 de enero de 2008, con el propósito de determinar el efectivo cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, en el que se logro evidenciar que realizada la visita a la casa ubicada en la cra 7 C Nº 130 A – 51, el día 9 de diciembre de 2007, con el fin de determinar la contaminación visual generada en el establecimiento. El establecimiento realizó las modificaciones al aviso, y el trámite del registro del mismo. Actualmente el aviso se encuentra adosado al antepecho del primer piso."

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."







1603

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado DROGUERIA DISCOVERY, ubicada en la carrera 7 C Nº 130 A – 51, de la localidad de Usaquen.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

#### **DISPONE:**

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado № 44570 del 30 de noviembre de 2005, requerimiento № 2007EE1806 del 26 de enero de 2007, presentada en contra del establecimiento denominado DROGUERIA DISCOVERY, ubicada en la carrera 7 C № 130 A − 51, de la localidad de Usaquén. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

18 JUL 2008

ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO

Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales Proyectó: Lissette Mendoza CT 1286 DEL 25-01-08

